

(Viene de la página anterior)

verificación del Object-ID. El vocabulario para describir los objetos es el mismo para que sea usado consecuentemente por el personal de los departamentos de policía, el personal de los museos y todas las organizaciones a nivel mundial involucradas.

#### **Object-ID un instrumento valioso**

El Object-ID (Identificación de objetos) fue un proyecto iniciado en el Instituto Getty para Información sobre Arte bajo la dirección de Eleanor Fink. Actualmente este proyecto es coordinado por Council for the Prevention of Art Theft (CoPat) desde julio del 2000 con la asistencia financiera del Getty Grant Program. En la página web Object-ID <<http://www.object-id.com/>> se localiza una versión en español que explica por qué es necesario este estándar internacional para la descripción de las obras de arte, antigüedades y objetos arqueológicos, cómo se desarrolló, quiénes lo usan y la planilla "la lista de verificación para la identificación de objetos" (ver páginas 9 y 10). Esta planilla de dos páginas ha sido traducida a quince idiomas siendo considerada un instrumento valioso que cualquier persona puede llenar con los datos mínimos necesarios para registrar un objeto de arte y puede ser utilizado como una herramienta de identificación para luchar contra el robo de bienes culturales muebles.

#### **Departamento de Estado EE.UU.**

El Departamento de Estado de los Estados Unidos ofrece un espacio en su sitio web sobre la protección internacional de los bienes culturales <<http://exchanges.state.gov/education/culprop>>. Este contiene artículos en inglés sobre el problema del robo y vandalismo, y los últimos convenios de restricciones de importaciones y exportaciones de obras de arte. Ya han sido firmados convenios binacionales entre EE.UU. y algunos países latinoamericanos como Nicaragua y El Salvador, y acuerdos bilaterales con Guatemala y Perú. También se encuentra una base de datos en español con imágenes de las colecciones de objetos etnográficos y arqueológicos del Perú que están clasificados como objetos con restricciones de importación. El Departamento de Estado de EE.UU. es el responsable de poner en práctica el acta de Convenio de la UNESCO establecida en 1970. Un Comité consultivo de patrimonio cultural del Departamento de Estado es el encargado de recibir las restricciones de importaciones establecidas por los países, especialmente la de los objetos etnográficos y arqueológicos para evitar el robo y vandalismo del patrimonio cultural. El Comité revisa estas restricciones y hace recomendaciones que posteriormente son enviadas al Presidente de los EE.UU. para su consideración y autorización de un acuerdo de patrimonio cultural con el respectivo país solicitante.

**Escarlet Silva**

*Conservadora de Pintura de Caballete*

C-e: <[escarlets@hotmail.com](mailto:escarlets@hotmail.com)>

(Viene de la página 6)

6) Establecer un registro nacional de bienes culturales y naturales en posesión de los museos, utilizando programas de computación comunes creando bancos de datos.

7) Solicitar al ICOM y a los Comités Nacionales del ICOM que organicen con la ayuda de entidades internacionales, seminarios, conferencias y otras actividades encaminadas a establecer puntos y acciones comunes para combatir el tráfico ilícito de bienes.

8) Incorporar la defensa, recuperación, preservación, estudio y difusión del patrimonio cultural y nacional dentro de la misión de los museos.

9) Enfatizar la vocación de los museos como entes educativos no-formales, desarrollando programas didácticos dirigidos al público y comunidades, sobre todo aquéllos ubicados en áreas consideradas de riqueza arqueológica y sujetas al saqueo y huaquerismo.

10) Promover que las autoridades y administración eclesiásticas del país coordinen con la entidades culturales y museos, la realización de inventarios de los bienes sacros considerados de valor histórico, religioso, documental y estético

11) Realizar actividades tendientes a concientizar a los dueños de anticuarios sobre las consecuencias para el país de promover y estimular el tráfico de objetos catalogados como bienes culturales.

Los conflictos y situaciones a nivel internacional siempre han repercutido en la "salud" de los bienes culturales. La dominación colonial implicó el saqueo de éstos. La maquinaria nazi invadió países, exterminó millones de personas y con ellas su experiencia y conocimientos, usó, saqueó y desarraigó obras de arte de su contexto, de sus creadores y de sus propietarios. Las batallas de la Segunda Guerra Mundial destruyeron miles de edificios y obras de arte, sin embargo, no pudieron enterrar ideas ni filosofías. Las guerras intestinas en países africanos y en Europa hoy por hoy no sólo matan gente sino también bienes naturales y culturales. Lo que ha pasado en Yugoslavia y Chechenia es preocupante: iglesias, museos, casas, obras de arte, calles, distritos, paisajes y gente han muerto a las manos de la intolerancia política y religiosa y de los intereses económicos.

La caída del bloque socialista, la anunciada pero no comprobada finalización de la guerra fría, la industria armamentista, el surgimiento de conflictos regionales y en el interior de las naciones, son actualidades que amenazan el pasado que intentamos preservar. Ese pasado son edificios, obras de arte, calles, paisajes, ríos, montañas,

animales, gente, tradiciones, costumbres, ideas y esperanzas.

Aún no ha pasado el tiempo suficiente para sopesar si los tratados de libre comercio tan en boga, así como la globalización, constituyen una amenaza a las expresiones y culturas territoriales, regionales y locales. No esperemos la oportunidad en el futuro para tomar medidas. Es tiempo de defender lo construido y recreado por nosotros. No esperemos a que todos nuestros bienes culturales y naturales estén fuera de nuestro control para actuar. Están los museos y demás instituciones culturales para actuar y recomendar a los ciudadanos, a la sociedad civil y a las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales, las acciones a seguir para defender nuestro patrimonio y herencia aún en construcción.

**Félix A. Barboza Retana**

*Museo de la Universidad Técnica de Texas*

C-e: <[mxfr@ttacs.ttu.edu](mailto:mxfr@ttacs.ttu.edu)>

#### **Notas**

1 Una versión anterior de este artículo fue presentada en el seminario "Políticas Museísticas frente al siglo XXI: una opción de desarrollo cultural", organizado por la Dirección General de Museos, Ministerio de Cultura. San José Costa Rica, 1997.

2 Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales. UNESCO, París, 1970.

3 Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador), aprobada el 16 de junio de 1976, en el sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Santiago de Chile.

4 Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su decimoséptima reunión, París, 16 de noviembre de 1972.

5 Ibid

6 Messenger, Phyllis Mauch. Preface. In The Ethics of Collecting Cultural Property: Whose Culture?, Whose Property? Phyllis Mauch Messenger (ed). University of New Mexico Press, Albuquerque. 1993. 2nd. ed. p. xxi

7 Brent, Michel. "Le pillage des sites Archéologiques. Vers un avenir sans passé" en Revue Internationale de Police Criminelle, n° 448/449 Mai-Jui/Juillet-Août 1994. Organización Internacional de la Policía Criminal. INTERPOL. Citado por Fernando García Días "Tráfico ilícito de bienes culturales. Un enfoque criminológico. En ICOM. El tráfico ilícito de bienes culturales en América Latina. 1996. p.54